

Anexo II (b)

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL INMUEBLE, SITO EN AVENIDA DE MAIRENA, N.º 20 DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 35 AÑOS, Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad (Eliminar en cada caso las opciones que no correspondan)	Criterio o criterios que dan lugar al carácter reservado¹ (Indicar el número asignado al criterio a pie de página)
1	Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de 7 de abril de 2017.		
2	Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre aprobación de la mutación demanial externa, de 21 de marzo de 2018.		
3	Memoria económica y de repercusión social, de 4 de octubre de 2018.	Accesible parcialmente	2
4	Informe de valoración de cargas, de 4 de octubre de 2018.	Accesible parcialmente	2
5	Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de empleo, de 8 de noviembre de 2018.	Accesible parcialmente	2
6	Informe de la Asesoría Jurídica HEPI00114/18, de 18 de diciembre de 2018.		
7	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio, de 7 de marzo de 2019.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

En Sevilla a 21 de mayo de 2019

Fdo.: Jorge Ramírez López
Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía

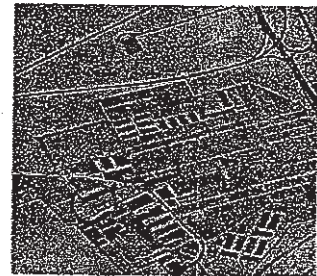
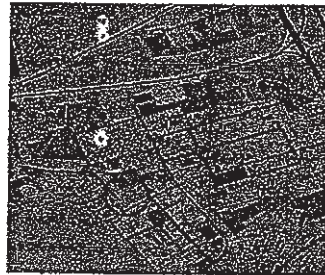
¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

**INFORME URBANÍSTICO, SOLICITADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, EN RELACIÓN A LA
COMPATIBILIDAD DEL DESTINO DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. DE MAIRENA Nº 20
PARA OFICINA DE EMPLEO, EN EL T.M. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
(EXP: CCC/2017/000349 – S. REF : DPSAE/SP/IDR/JMC)**

Se solicita informe en relación a la cesión de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para destinarlo a Oficina de Empleo. Dicha cesión será temporal y gratuita. Se trata de un solar situado en la Avda. de Mairena nº 20, con referencia catastral "2589013QB6328N0001AQ" y superficie de 1.104 m² según datos del catastro.



El planeamiento general vigente en San Juan de Aznalfarache son unas NNSS aprobadas definitivamente por Acuerdo de la CPU de fecha 18/07/1983, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23/11/2011.



El Solar se ubica Suelo Urbano Consolidado con Uso Global y Característico Residencial según el planeamiento general vigente. Se encuentra en el Área Homogénea "San Juan Alto - Barriada Lepanto", y tienen ordenanza de Residencial Unifamiliar Abierta.

En el artículo 82 del Capítulo II. Ordenanzas Particulares de la Zona Residencial Unifamiliar Abierta, se regulan los usos permitidos encontrándose entre ellos "Cualquier tipo de equipamiento", por lo que el uso que pretende implantarse es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente para la parcela.

Sevilla, 6 de abril de 2017

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Eloisa M. Sánchez Peña

LA ARQUITECTA
Ana Leal Campanario
SC. DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Tel: 955 12 11 44 - Fax: 955 54 50 57
Correo-e: dtse.omaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu793PFIRMAoMt3bR3RwChn5IoI.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA ANA LEAL CAMPANARIO	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	640xu793PFIRMAoMt3bR3RwChn5IoI	PÁGINA	1/1

PEDRO VALVERDE IGLESIAS, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“SEPTIMO.- APROBACIÓN MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE MAIRENA, Nº 20, DE ESTA LOCALIDAD”

Se da lectura a propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente :

“Vista la solicitud del Director Provincial de Empleo por la que se interesa la cesión de uso a través de mutación demanial externa para prestar los servicios de oferta, demanda, intermediación y demás actuaciones en el ámbito del empleo por parte del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), así como en materia de protección de las personas en situación de desempleo por parte del Servicio Público de empleo Estatal (SEPE)

Visto que la parcela, propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se ubica en la Avda de Mairena nº 20 de esta localidad, se encuentra catastrada con la referencia nº 2589013QB6328N0001AQ e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, al Tomo 1758, Libro 244, Folio 151, Finca urbana nº 3709, así como en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.


Visto que sobre dicha parcela se ha construido un edificio para la ubicación de servicios para la promoción y fomento del empleo, adoptándose acuerdos del Pleno municipal de 20 de septiembre de 2007 y 18 de junio de 2008 relativos a solicitud de subvención excepcional a la Consejería de Empleo para dicho fin, la cual fue concedida por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 3 de Diciembre de 2008 y modificadas por resoluciones de fecha 15 de enero de 2013 y de 2 de Mayo de 2014. Con fecha 2 de Mayo de 2012 la Junta de Gobierno local aprobó el proyecto para edificio municipal para la ubicación de servicios para la promoción y fomento del empleo.

Visto que la edificación ha de destinarse al servicio de promoción y fomento del empleo por 35 años como consecuencia de las resoluciones citadas.

Visto el informe emitido con fecha 26 de febrero del corriente por el Técnico de Secretaría sobre la viabilidad de lo solicitado con el conforme del Vicesecretario de la corporación

Considerando las negociaciones llevadas a cabo entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de empleo relativas al uso de la edificación al destino previsto de los servicio de promoción y fomento

Considerando la conveniencia de la prestación de los servicios del SAE y SEPE en dicho edificio redundan en una mejor atención a los ciudadanos de la localidad y del ámbito

Código Seguro De Verificación	kb3qcjegt4w9urjgh+Nm==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/04/2018 07:28:44	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	06/04/2018 14:33:12	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kb3qcjegt4w9urjgh+Nm==			

de actuación de dicha oficina y en una mejora de la calidad de dicho servicio respecto del que en la actualidad se presta en la sede actual.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 Bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por el que se establece que "Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia." Y teniendo en cuenta la Administración andaluza, por su parte, contempla recíprocamente esta posibilidad, en el art. 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Por lo expuesto, esta Alcaldía Presidencia a propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la mutación demanial externa, a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para el uso de los servicios prestados por el SAE y SEPE e instalación de sus oficinas en el edificio sito en Avda de Mairena nº 20 de esta localidad, calificado de dominio y servicio público, catastrado con la referencia nº 2589013QB6328N0001AQ e inscrito en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, al Tomo 1758, Libro 244, Folio 151, Finca urbana nº 3709.

SEGUNDO: La mutación aprobada no supone un cambio de titularidad del bien inmueble y se efectúa por un periodo de 35 años, quedando condicionada a la efectiva prestación de los servicios prestados por el SAE y SEPE durante dicho periodo, siendo suficiente para la reversión del bien automáticamente al Ayuntamiento la constatación de la falta de prestación de los mismos.

Asimismo, la Administración autonómica asumirá la conservación y mantenimiento del objeto de cesión, así como los gastos necesarios de adecuación de las instalaciones para la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios y los gastos de los suministros de que dispone el bien cuyo uso se cede y cuantos tributos le afecten al bien inmueble.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que consideren oportunas, así como Tablón de anuncios y portal de transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento

CUARTO: Proceder a la anotación y rectificaciones que procedan en el Inventario de Bienes municipal, una vez concluidos los tramites de formalización y perfeccionamiento de los presentes acuerdos.

QUINTO: Notificar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la presente resolución, remitiendo la documentación que requiere el protocolo de dicha administración.

SEXTO Facultar al alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para la materialización y formalización de los presentes acuerdos.

En San Juan de Aznalfarache a 26 de febrero de 2018. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz."

Código Seguro De Verificación:	kb3qcjegtX4w9urjgh+NMw==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/04/2018 07:28:44
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	06/04/2018 14:33:12
Observaciones:		Página:	2/3
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kb3qcjegtX4w9urjgh+NMw==		



Asimismo se da cuenta de propuesta de acuerdo que es del tenor literal siguiente:

"Vista la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo y Servicio Público de Empleo Estatal del edificio sito en Avda. de Mairena 20 de esta localidad, para prestar los servicios de oferta, demanda, intermediación y demás actuaciones en el ámbito del empleo por parte del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), así como en materia de protección de las personas en situación de desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Considerando las negociaciones llevadas a cabo entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de empleo relativas al uso de la edificación al destino previsto de los servicio de promoción y fomento

Por lo expuesto, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Facultar al sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para formalización de un Convenio de colaboración para la prestación conjunta de los servicios prestados por el SAE y SEPE y los servicios municipales de promoción y fomento del empleo en el edificio sito en Avda de Mairena nº 20 de esta localidad.

SEGUNDO.- Una vez redactado el Convenio antes referido, será aprobado por el Pleno de la Corporación antes de su firma.

TERCERO.- Notificar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la presente resolución, remitiendo la documentación que requiere el protocolo de dicha administración.

CUARTO.- Facultar al alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para la materialización y formalización de los presentes acuerdos.


En San Juan de Aznalfarache a 13 de Marzo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, por diecisiete votos a favor (grupos Socialista, Popular e IULV-CA) y tres abstenciones (grupo San Juan Puede), acuerda aprobar las propuestas transcritas."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	kb3qcjegtx4w9urjgh+NMw==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	08/04/2018 07:28:44	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	06/04/2018 14:33:12	
Observaciones:		Página:	3/3	
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kb3qcjegtx4w9urjgh+NMw==			



INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SITO EN LA AVENIDA DE MAIRENA, N°20, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 6 de abril de 2018, se emite por el Vicesecretario del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada, con fecha 21 de marzo de 2018, se adoptó por diecisiete votos a favor y tres abstenciones, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa del edificio sito en Avenida de Mairena, n°20, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para destinarlo a prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de San Juan de Aznalfarache, por un plazo de treinta y cinco años.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y tiene naturaleza de bien de dominio público. Toda la edificación ocupa una superficie construida de dos mil cincuenta y tres metros cuadrados y sesenta y cuatro centímetros cuadrados y útil de mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados y trece decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la carretera de San Juan de Aznalfarache a Mairena del Aljarafe; por la derecha, con finca de _____, por la izquierda con finca de _____, y por el fondo, con parcela de la finca matriz vendida a _____. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, como finca n.º 3709, al Tomo 1758, Libro 244, Folio 151, Inscripción 4 y es la finca catastral con la referencia 2589013QB6328N0001AQ.

El inmueble se destinará, a prestar los servicios de Oficina de empleo en el municipio de San Juan de Aznalfarache, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA SECRETARIA GENERAL

Concepción Martín Brenes

FIRMADO POR	CONCEPCION MARTIN BRENES	04/10/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SITO EN LA AVENIDA DE MAIRENA, Nº20, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 6 de abril de 2018, se emite por el Vicesecretario del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada, con fecha 21 de marzo de 2018, se adoptó por diecisiete votos a favor y tres abstenciones, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa del edificio sito en Avenida de Mairena, nº20, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para destinarlo a prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de San Juan de Aznalfarache, por un plazo de treinta y cinco años.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y tiene naturaleza de bien de dominio público. Toda la edificación ocupa una superficie construida de dos mil cincuenta y tres metros cuadrados y sesenta y cuatro centímetros cuadrados y útil de mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados y trece decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la carretera de San Juan de Aznalfarache a Mairena del Aljarafe; por la derecha, con finca de por la izquierda, con finca de por el fondo, con parcela de la finca matriz vendida a'. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, como finca n.º 3709, al Tomo 1758, Libro 244, Folio 151, Inscripción 4 y es la finca catastral con la referencia 2589013QB6328N0001AQ.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble que se cede se destinará a prestar los servicios de oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA SECRETARIA GENERAL
 Concepción Martín Brenes

Mutación Demanial San Juan de Aznalfarache

FIRMADO POR	CONCEPCION MARTIN BRENES	04/10/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			

ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE PROPONE LA ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SITO EN LA AVENIDA DE MAIRENA Nº20, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el certificado emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con fecha 9 de abril de 2018, por el que se pone de manifiesto que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha 21 de marzo de 2018, se adopta por diecisiete votos a favor y tres abstenciones, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa del edificio sito en Avenida de Mairena nº 20, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para destinarlo a prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de San Juan de Aznalfarache, por un plazo de treinta y cinco años.

Con fecha 11 de julio de 2018, mediante certificado emitido por el el Vicesecretario del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se manifiesta que el bien objeto de mutación demanial externa es de titularidad municipal, de carácter demanial y se encuentra inscrito tanto en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache como en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. Asimismo, dicha titularidad se encuentra catastrada con la referencia nº 2589013QB6328N0001AQ.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y tiene naturaleza de bien de dominio público. Toda la edificación ocupa una superficie construida de dos mil cincuenta y tres metros cuadrados y sesenta y cuatro centímetros cuadrados y útil de mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados y trece decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la carretera de San Juan de Aznalfarache a Mairena del Aljarafe; por la derecha, con finca de : por la izquierda, con finca de : y por el fondo, con parcela de la finca matriz vendida a : Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, como finca nº 3709, al Tomo 1758, Libro 244, Folio 151, Inscripción 4.

El inmueble se destinará a Oficina de Empleo en San Juan de Aznalfarache, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y de contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Visto el informe de valoración de cargas emitido por la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 4 de octubre de 2018, por el que se manifiesta que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo.

Vista la memoria económica y de repercusión social emitida por la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 4 de octubre de 2018, por la que se expone que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un importe económico nulo.



C / Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de Verificación: 313801341478742632011353147246467 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 69/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en consideración que la repercusión económica de la aceptación de la mutación demanial es nula, la cesión resulta conveniente y es necesaria, toda vez que redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

DISPONGO

Proponer a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública que, realizados los trámites administrativos oportunos, inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aceptación de la mutación demanial externa del bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sito en la Avenida de Mairena nº20, de dicho término municipal.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Javier Carnero Sierra



C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Tel: 958 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de Verificación (CSV) de este documento electrónico. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyempresa/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2

INFORME HPPI000114/18 BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. DE MAIRENA N.º 20, DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A OFICINA DE EMPLEO POR UN PLAZO DE 35 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Patrimonio. Bienes demaniales. Mutación demanial externa: requisitos y procedimiento.

Se ha solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno arriba mencionado. De conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFGJ), se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"De conformidad con el art. 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Avenida de Mairena, n.º 20 de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo por un plazo de 35 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Borrador de Decreto por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en Avenida de Mairena, n.º 20 de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 35 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.*

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

1



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	18/12/2018	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm827Q0P4WAwb9rDyD6RQVbLIjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de fecha 7 de abril de 2017.
3. Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de marzo de 2018 sobre la aprobación de la mutación demanial externa.
4. Certificado del Vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2018, en el que consta que el expediente de mutación demanial ha sido tramitado de conformidad con lo preceptado en la normativa local de aplicación.
5. Certificado del Vicesecretario del Ayuntamiento, de 11 de julio de 2018, referente al bien inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento como bien demanial.
6. Certificado del Vicesecretario del Ayuntamiento, de 11 de julio de 2018, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y pagos de impuestos en la actualidad.
7. Informe de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, de 26 de septiembre de 2018, relativo a la inversión prevista en el bien objeto de mutación, código de proyecto y Anexo Inversión 2018.
8. Memoria de repercusión social, de 4 de octubre de 2018.
9. Informe de valoración de cargas, de 4 de octubre de 2018.
10. Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de empleo, de 8 de noviembre de 2018.
11. Certificado catastral y Nota simple registral.

SEGUNDO.- El presente informe ha de tener un carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.) ROFGJ, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente que se somete a nuestra consideración es la afectación a la Comunidad Autónoma andaluza, por plazo de 35 años, de un inmueble de

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

2



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	18/12/2018	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm827Q0P4WAwb9rDy06RQVb\Ijq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

titularidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), mediante la fórmula de la mutación demanial externa.

La técnica empleada para instrumentar esta afectación, la denominada *mutación demanial externa*, se regula en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA). Este precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que:

“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Debemos, pues, verificar si, en el supuesto que nos ocupa, concurren los requisitos exigidos por este precepto legal para llevar a cabo la mutación demanial externa:

En primer lugar, el inmueble que se afecta a nuestra Comunidad Autónoma es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), según se señala en la certificación del Vicesecretario General de dicha Corporación municipal, de fecha 11 de julio de 2018.

En segundo lugar, el inmueble objeto de la mutación demanial será destinado a un servicio público, como es albergar una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo que tiene el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo, contribuyendo al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable; así se recoge en la Memoria económica y de repercusión social suscrita por la Secretaria General el 4 de octubre de 2018, que obra en el expediente.

En tercer lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que se afecta el inmueble, contempla en su legislación patrimonial la posibilidad de afectar bienes de su titularidad a las Entidades Locales, para destinarlos a usos o servicios públicos de la competencia de las mismas. Así se prevé, concretamente, en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo, LPCAA), a tenor del cual:

“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	18/12/2018	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm827Q8P4WAwb9rDyD6RQVb1Ijg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Así pues, concurren los presupuestos legalmente exigidos para llevar a cabo la mutación demanial externa que nos ocupa.

SEGUNDA.- Por lo que hace al procedimiento seguido para acordar la mutación demanial externa, consta en el expediente certificación de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) en la que se recoge el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprobó la mutación demanial externa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para uso por plazo de 35 años, del inmueble sito en Avda de Mairena, n.º 20, para la afectación al Servicio Andaluz de Empleo.

En aras de la debida seguridad jurídica, el plazo de 35 años ha de contarse desde que la cesión de uso del inmueble se formaliza mediante la aceptación por el órgano competente para ello que no es otro que el Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Pasamos a examinar el procedimiento tramitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble que nos ocupa.

En este extremo, dada la inexistencia de una regulación específicamente aplicable a la aceptación de mutaciones demaniales externas, procede acudir al artículo 80 LPCAA sobre la adquisición de bienes a título lucrativo, que se pronuncia en los términos siguientes:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	18/12/2018	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	PK2jm827Q0P4WAwB9rDyD6RQVbLIjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluyen informes de valoración de cargas e inversión prevista y código de proyecto, respectivamente emitidos por la Secretaría General y la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de 4 y 26 de octubre de 2018, en los que se expone que el bien inmueble cuyo uso se recibe aparece libre de cargas y que la inversión prevista para la puesta en funcionamiento de la oficina de Empleo es de 60.000 €, por lo que no supera el valor catastral del bien, que asciende a 1.126.341,51 €.

Consta también en el expediente Memoria económica y de repercusión social suscrita por la Secretaría General a la que ya se ha hecho referencia en nuestra consideración primera, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble para prestar los servicios propios de Oficina de Empleo en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, señalando que: "Se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva."

Dentro de la documentación remitida, se contiene también Informe sobre la situación urbanística del inmueble, expedido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en el cual se manifiesta que el uso que pretende implantarse es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente para la parcela, que permite ubicar en ella "cualquier tipo de equipamiento".

El expediente se cierra, a su vez, con la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa del inmueble en cuestión.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, a salvo de las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la mutación demanial externa.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

5

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	18/12/2018	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm827Q0P4WAwb9rDy06RQVbLIjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que decidirá, y sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2018

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

6

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	18/12/2018	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	PK2jm827Q0P4WAwb9rDyD6RQVb1Ijq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA), DEL INMUEBLE SITO EN LA AVENIDA DE MAIRENA, N.º 20 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 35 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la Avenida de Mairena, n.º 20, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 35 años.

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con el número de finca 3.709, al tomo 1758, libro 244, folio 151. Su referencia catastral es 2589013QB6328N0001AQ.

La Consejería competente en materia de empleo, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 8 de noviembre de 2018, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la afectación del mismo para su destino a Oficina de Empleo.

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha emitido informe de 7 de abril de 2017, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe HEPI00114/18, de 18 de diciembre, favorable al borrador del Decreto de aceptación de la citada afectación por mutación demanial externa por el Consejo de Gobierno.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la afectación mediante mutación demanial externa citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: D^a. Myriam del Campo Sánchez.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/03/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm76100RF8N5ybr9YxkFU-LG7Lo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	